

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 24 al 30 de diciembre de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	56,00	56,60
Billete pequeño (2) .....	55,80	56,60
1 dólar canadiense .....	55,18	55,73
1 franco francés .....	11,61	11,72
1 libra esterlina (3) .....	127,81	129,10
1 franco suizo .....	17,48	17,83
100 francos belgas .....	136,20	137,57
1 marco alemán .....	20,74	20,84
100 liras italianas (4) .....	8,29	8,37
1 florín holandés .....	19,77	19,87
1 corona sueca .....	12,09	12,21
1 corona danesa .....	8,94	9,03
1 corona noruega .....	9,77	9,87
1 marco finlandés .....	14,45	14,59
100 chelines austríacos .....	284,27	287,14
100 escudos portugueses .....	216,52	218,70
100 yens japoneses .....	19,55	19,75

## Otros billetes:

1 dirham .....	12,62	12,74
100 francos C. F. A. ....	23,13	23,36
1 cruzeiro .....	7,77	7,84
1 peso mejicano .....	4,10	4,14
1 peso colombiano .....	1,74	1,76
1 peso uruguayo .....	0,03	0,04
1 sol peruano .....	0,51	0,52
1 bolívar .....	12,75	12,87
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	175,05	178,81

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 24 de diciembre de 1973.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 19 de julio de 1972 sobre clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Vizcaya**

En la Resolución de esta Dirección General de Administración Local, de fecha 19 de julio de 1972, «Boletín Oficial del Estado» número 218 de 18 de septiembre del mismo año, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de la provincia de Vizcaya, se ha omitido por error la plaza de Viceinterventor de Fondos del Ayuntamiento de Baracaldo; por lo que se rectifica la citada resolución en el sentido de incluir en la relación de plazas del referido Ayuntamiento la de Viceinterventor de Fondos, quedando clasificada en categoría 2.ª, clase 2.ª y grado retributivo 20.

Madrid, 7 de diciembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 2 de abril de 1973 por la que se autoriza a «Casino de La Coruña», la construcción de instalaciones deportivas en la zona de servicio del muelle de las Animas del puerto de La Coruña.**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a «Casino de La Coruña» una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
Zona de servicio del muelle de las Animas del puerto de La Coruña.

Destino: Instalaciones deportivas.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en tierra y 5 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada de agua.

Instalaciones: De atraque edificio y almacén de embarcaciones deportivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 2 de abril de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Massanet de la Selva (Gerona) con motivo de las obras de «Instalación de báscula para control y pesaje de camiones en el punto kilométrico 667 de la CN-II de Madrid a Francia por La Junquera».**

Habiendo sido aprobado el proyecto correspondiente de las obras de «Instalación de báscula para control y pesaje de camiones en el punto kilométrico 667 de la CN-II de Madrid a Francia por La Junquera», término municipal de Massanet de la Selva, de la provincia de Gerona, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 58 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que figura a continuación, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto será individualmente notificado, pudiendo en el tiempo que media entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Gerona, 14 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—9.516-E.

### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca: 1. Propietario: Don José Feixas Roca, calle Pla y Daniel, número 3, Caldas de Malavella (Gerona). Clase de terreno: Cultivo de secano. Superficie: 1.064 metros cuadrados.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Massanet de la Selva (Gerona) con motivo de las obras de «Mejora de curvas de radio reducido en el punto kilométrico 698,992 al 697,510 de la CN-II de Madrid a Francia por La Junquera».**

Habiendo sido aprobado el proyecto correspondiente de las obras de «Mejora de curvas de radio reducido en el punto kilométrico 698,992 al 697,510 de la CN-II de Madrid a Francia por La Junquera», término municipal de Massanet de la Selva, de la provincia de Gerona, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 58 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 28 de